

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Coninsa Ramón H. S.A.
Arrendatario	Jorge Hernán Otagri
Radicado	05001 40 03 028 2020 00610 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud

La presente solicitud para la comisión diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, ubicado en la carrera 30 #5F 185 Torre 5 Apto 818 de esta ciudad, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, la parte solicitante cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1) Manifestará concretamente si los documentos a que hace mención en la solicitud se aportan en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del C. G del P. En caso contrario, expresará en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentran tales documentos.
- 2) Allegará documento idóneo, que de cuenta de la calidad que ostenta **ALEJANDRA BETANCUR SIERRA**, y que la faculta para adelanta el trámite previsto en el Art. 69 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15db337536bd9c2f8d116c13c02bd1ea408240f585d42a62ab4c8ec10fd8f62a

Documento generado en 17/09/2020 10:24:15 a.m.